



"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expte. N° 0415-025-2018.-

RESOLUCION N°

000049

-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 NOV. 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre este Ministerio de Gobierno y Justicia, y la Srta. Candelaria Gauna de conformidad con la normativa vigente;

Que la contratación resulta necesaria a los efectos de complementar lo previsto por la Cláusula Primera del Contrato adjunto en autos;

Que la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 11), conforme lo establecido por el Artículo 4°, Inc. c) de la Ley N° 5233;

Que a fs. 12/13 intervino la Dirección Provincial de Personal;

Que del Dictamen de Asesoría Legal de este Ministerio (fs. 19/19 vta.) surge que se encuentran cumplidos los requisitos para proceder al dictado del presente acto, términos compartidos por la Fiscalía de Estado a fs. 22/22 Vta.;

Las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 1378-G-12 respecto de la autoridad administrativa competente para la resolución de la cuestión, y el criterio sostenido sobre el particular por la Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los fines de su regularización administrativa,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado en el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Srta. CANDELARIA GAUNA, CUIL 27-32366054-4, para prestar servicios en la órbita de la Escribanía de Gobierno, en el cargo Categoría A-1 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, cuyo texto corre agregado a fs. 15 de autos.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente se atendió con afectación a la Partida 1-2-1-9 "Personal Contratado" prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2018 para la jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. 4-A – Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Escribanía de Gobierno para conocimiento y posterior remisión al archivo.



COPIA FIEL

JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA